



Resolución Directoral

Nº 104 -2014-INGEMMET/OA

Lima, 26 SET. 2014

VISTOS:

El Informe N° 494-2014-INGEMMET/OA-UL de fecha 10 de Setiembre del 2014 de la Unidad de Logística; el Informe Técnico N° 009-2014-INGEMMET/UL-CP de fecha 09 de setiembre del 2014 elaborado por Control Patrimonial de la Unidad de Logística, mediante el cual recomienda la donación de la camioneta de placa EGB-721, dada de baja mediante Resolución Directoral N° 032-2014-INGEMMET/OA, modificada por Resolución Directoral N° 077-2014-INGEMMET/OA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, como ente rector, constituyendo una de sus finalidades la de ordenar, integrar y simplificar los procedimientos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales para lograr una gestión eficiente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2004-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 27995, Ley que establece el "Procedimiento para asignar Bienes dados de Baja por las entidades estatales, a favor de los Centros Educativos de las Regiones de Extrema Pobreza", con la finalidad de propiciar una redistribución equitativa de los bienes muebles dados de baja a favor de los Centros Educativos Estatales;

Que, asimismo la Directiva N° 009-2002/SBN aprobada por Resolución N° 031-2002/SBN establece los procedimientos para la donación de bienes muebles dados de baja por las entidades públicas y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado, la misma que mantiene su vigencia de acuerdo a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151;

Que, con Resolución Directoral N° 032-2014-INGEMMET/OA de fecha 02 de mayo del 2014, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, formalizó la baja patrimonial de la camioneta de placa EGB-721 calificada como de utilidad para el sistema educativo como material de enseñanza;

Que, con Oficio N° 015-2014-INGEMMET/OA-UL de fecha 06 de mayo del 2014, la Unidad de Logística puso en conocimiento de la Dirección de Gestión Educativa Local San Borja - UGEL N° 07, la aprobación de la baja patrimonial de la camioneta de placa EGB-721 mediante Resolución Directoral N° 032-2014-INGEMMET/OA, quedando a la espera de la respuesta conforme al plazo



establecido en el numeral 4.3 del Artículo 4º del Reglamento de la Ley N° 27995, que establece procedimientos para asignar bienes muebles dados de baja calificados como útiles para el sistema educativo por Entidades Estatales, a favor de Centros Educativos de Regiones de extrema pobreza; el mismo que fue recepcionado con fecha 09/05/2014.

Que, con Oficio N° 018-2014-INGEMMET/OA-UL de fecha 19 de Junio del 2014, la Unidad de Logística informó a la Dirección de Gestión Educativa Local de San Borja – UGEL N° 07 que el plazo de treinta (30) días hábiles que establece la Ley N° 27995 y su Reglamento para su evaluación y respuesta al ofrecimiento de donación de la entidad tomando como referencia la fecha que recibió el Oficio N° 015-2014-INGEMMET/OA-UL, se vencía el 20/06/2014.

Que, con Oficio N° 3311-2014/DUGEL 07/AGAIE/OCP de fecha 07/07/2014 la Dirección de Gestión Educativa Local de San Borja – UGEL N° 07, fuera del plazo que establece la Ley N° 27995 y su Reglamento, comunico su desistimiento al ofrecimiento de donación de la camioneta de placa EGB-721 dado de baja, manifestando que ninguna de las instituciones educativas de su sector mostraron interés alguno sobre la misma.

Que, vencido el plazo para la designación de la o las Instituciones Educativas beneficiarias y teniendo en cuenta el desistimiento al ofrecimiento de donación de la camioneta de placa EGB-721 por parte de la Dirección de Gestión Educativa Local de San Borja – UGEL N° 07, conforme lo dispuesto en el primer párrafo del numeral 4.3 del Artículo 4º del Reglamento de la Ley N° 27995, aprobado mediante Decreto Supremo 013-2004-EF y en aplicación de lo regulado en el segundo párrafo del numeral antes descrito que establece que *"En el caso que la Unidad de Gestión Educativa Local no cumpla con comunicar a la entidad estatal dentro del plazo anteriormente señalado, la entidad estatal queda liberada para que directamente designe a los centros educativos ubicados en zonas de extrema pobreza que serán beneficiados con la respectiva transferencia mobiliaria, comunicando dicho acto a la Unidad de Gestión Educativa Local o Dirección Regional de Educación correspondiente."*

Que, en mérito a lo indicado en el párrafo anterior, Control Patrimonial a través de su Informe Técnico N° 009-2014-INGEMMET/UL-CP, luego de la revisión y análisis de la solicitud de donación presentada por el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Manuel Núñez Butron" de Juliaca, perteneciente a la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Puno y de conformidad a la potestad legal otorgada a la entidad, sugiere otorgar en donación la camioneta de placa EGB-721 dada de baja calificada como útil para el sistema educativo registrada en el Anexo 01 – Ficha Técnica, la misma que servirá para contribuir en la formación técnica y practica de los estudiantes de la carrera de mecánica automotriz, para que sean capaces de asumir retos en nuestra sociedad actual;

Estando a lo indicado en el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprobó el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el Decreto Supremo N° 013-2004-EF que aprobó el Reglamento de la Ley N° 27995, que establece el Procedimiento para asignar Bienes Muebles dados de Baja por las entidades estatales, a favor de los Centros Educativos de las Regiones de Extrema Pobreza; la Directiva N° 009-2002/SBN, aprobada por Resolución N° 031-2002/SBN que establece los procedimientos para la donación de bienes muebles dados de baja por las entidades públicas y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado; y de conformidad a las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 035-2007-EM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET;



Con las visaciones del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia de la camioneta marca Toyota Pick Up, modelo HILUX 4 x 4 , C/D TURBO dsl, de placa EGB – 721, dada de baja patrimonial por causal de destrucción, mediante Resolución Directoral N° 032-2014-INGEMMET/OA, modificada mediante Resolución Directoral N° 077-2014-INGEMMET/OA, en la modalidad de donación a favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Manuel Núñez Butron" de Juliaca, perteneciente a la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Puno, para fines educativos como material de enseñanza; cuyas características técnicas patrimoniales y valores contables se registra en el ANEXO 01- FICHA TECNICA, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Unidad de Logística del INGEMMET para que, a través del servidor responsable de las actividades de Control Patrimonial conjuntamente con el representante designado por el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público " Manuel Núñez Butron" de Juliaca, perteneciente a la Dirección de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional de Puno, suscriban el Acta de Entrega – Recepción correspondiente y demás actos administrativos que sean necesarios para la entrega de la camioneta de placa EGB -721.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR una copia de la presente Resolución a la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional de Puno, Instituto de Educación Superior Tecnológico Público " Manuel Núñez Butron", Superintendencia Nacional de Bienes Estatales -SBN, Órgano de Control Institucional del INGEMMET, Órgano Desconcentrado de Puno y a la Unidad de Logística del INGEMMET.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Sistemas de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional.

Regístrese y Comuníquese.

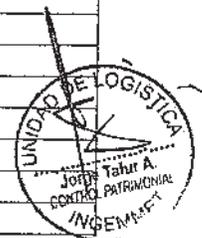


Eco. CESAR RUBIO MORI
DIRECTOR
Oficina de Administración
INGEMMET



**ANEXO N° 1- FICHA TECNICA
 DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 104 -2014-INGEMMET/OA**

FICHA TECNICA DEL VEHICULO A DONARSE			
ENTIDAD : Instituto Geológico Minero y Metalúrgico - INGEMMET	CATEGORÍA : N1-CMTA PICKUP	COLOR : Gris Oscuro Metálico MODELO : HILUX 4X4X C/D TURBO dsl	
DENOMINACIÓN : Camioneta	N° DE CHASIS (VIN) : MR0FZ29G6A1593355	COMBUSTIBLE : Diesel	
PLACA : EGB - 721	N° DE EJES : 02	TRANSMISIÓN	Mecánica
CARROCERÍA : Furgón	N° MOTOR : 1KD5056993	CILINDRADA	2.982
MARCA : TOYOTA	N° SERIE : MR0FZ29G6A1593355	KILOMETRAJE	No se observa por que el panel de control esta en mal estado
MODELO : HILUX 4X4 C/D TURBO DSL	AÑO DE FABRICACIÓN : 2010	TARJETA DE PROPIEDAD : A-0000284376	
DESCRIPCIÓN	APRECIACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA		
1. SISTEMA DE MOTOR	Bueno	Regular	Malo
Cilindros			X
Carburador / Carter			X
Distribuidor / Bomba de inyección			X
Bomba de gasolina			X
Purificador de aire			X
2. SISTEMA DE FRENOS			
Bomba de frenos			X
Zapatas y tambores			X
Discos y pastillas			X
3. SISTEMA DE REFRIGERACIÓN			
Radiador			X
Ventilador			X
Bomba de agua			X
4. SISTEMA ELÉCTRICO			
Motor de arranque			X
Batería			X
Alternador			X
Bobina			X
Relay de alternador			X
Faros delanteros			X
Direccionales delanteros			X
Luces posteriores			X
Direccionales posteriores			X
Equipo de música			X
Parlantes			X
Claxon			X
Circuito de luces (faros, cableado)			X
5. SISTEMA DE TRANSMISIÓN			
Caja de cambios			X
Bomba de arranque			X
Caja de transferencia			X
Diferencial trasero			X
Diferencial delantero (4x4)			X
6. SISTEMA DE DIRECCIÓN			
Volante			X
Caña de dirección			X
Cremallera			X
Rotulas			X
7. SISTEMA DE SUSPENSIÓN			
Amortiguadores / muelles			X



Barra de torsión			X
Barra estabilizadora			X
Llantas		X	
8. CARROCERÍA			
Capot de motor		X	
Capot de maletera		X	
Parachoques delantero		X	
Parachoques posterior		X	
Lunas laterales		X	
Lunas cortaviento		X	
Parabrisas posterior		X	
Tanque de combustible		X	
Puertas		X	
Asientos			X
9. ACCESORIOS			
Aire acondicionado			X
Alarma			X
Aire condicionado			X
Plumillas			X
Espejos		X	
Correas de seguridad			X
Antena			X
10. OTRAS CARACTERÍSTICAS RELEVANTES	Establecidas en la tarjeta de propiedad		
APRECIACIÓN TÉCNICA GENERAL (*):	Util para el sistema educativo para enseñanza técnica de mecánica automotriz, planchado y pintura		Se deberá efectuar el cierre definitivo de la partida registral de conformidad a lo establecido en los arts. 139° y 140° del reglamento de inscripciones del registro de propiedad vehicular (aprobado por Resolución N° 039-2013 - SUNARP, publicado el 20-02-2013).
Valor de tasación (S/.)	No Aplica		
Valor de Compra (S/.)	107,574.75		
Valor Ajustado (S/.)	107,574.75		
Depreciación (S/.)	87,404.47		
Valor Neto (S/.)	20,170.28		
Código Patrimonial Interno	15982		
Código Patrimonial SBN	67825000028		




 Comandante Patrimonial - Contable de
 Control Patrimonial
 Lic. JORGE RONALD TAFUR ARANA
 Unidad de Logística
 INGEMMET